TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA UNO, DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA MÓNICA SÁNCHEZ LUNA,** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA TRES DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS PRESENTES.- ACTO SEGUIDO, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL, INFORMANDO AL MAGISTRADO PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DE *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE:

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

ÚNICO.- ACUERDO PLENARIO SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL MAGISTRADO FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE **EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO** POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LOS MAGISTRADOS QUE LO INTEGRAN; POR LO QUE, EN DESAHOGO DEL **ÚNICO PUNTO**, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL DOS DIECISÉIS, POR EL DOCTOR FRANCISCO HURTADO DELGADO, MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA TRES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, LE SEA AUTORIZADA UNA LICENCIA POR UN PERIODO DE CINCUENTA Y CINCO DÍAS, LO CUAL LO FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 142, FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, QUEDA EN LOS SIGUIENTE TÉRMINOS:

EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTIMA PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO FORMULADA POR EL MAGISTRADO FRANCISCO HURTADO DELGADO, POR EL PERIODO DE CINCUENTA Y CINCO DÍAS CONTADO A PARTIR DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

ASÍ ES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 109 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 151 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, SE ADVIERTE QUE SI ALGÚN ORGANISMO JURISDICCIONAL LOCAL, PRESENTARÁ UNA VACANTE TEMPORAL, ÉSTA SE CUBRIRÁ CON LAS REGLAS QUE ESTABLECEN LAS LEYES ELECTORALES LOCALES; DE TAL FORMA, QUE LAS AUSENCIAS DE LOS MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES LOCALES SERÁN

CONSIDERADAS COMO VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS.

EN TRATÁNDOSE DE VACANTES DEFINITIVAS, LAS QUE EXCEDEN DE TRES MESES Y VACANTES TEMPORALES HASTA POR TRES MESES, EN EL CASO DE ÉSTA ÚLTIMA QUIEN DEBERÁ SUPLIR AL MAGISTRADO ELECTORAL SERÁ EL SECRETARIO INSTRUCTOR DE LA PONENCIA DE QUE SE TRATE, ADQUIRIENDO TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO, A FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO Y OPORTUNO DESEMPEÑO DE LA JUSTICIA ELECTORAL.

EN EFECTO, LAS LEYES ELECTORALES, PREVÉN LA AUSENCIA TEMPORAL LA CUAL ES HASTA POR TRES MESES, CIRCUNSTANCIA QUE AL CASO QUE NOS OCUPA, EL DOCTOR FRANCISCO HURTADO DELGADO, AL SOLICITAR UNA LICENCIA POR UN PERIODO DE CINCUENTA Y CINCO DÍAS, ES EVIDENTE QUE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS DE LA LEY ELECTORAL, DE AHÍ QUE DEBE SER CUBIERTA POR EL SECRETARIO INSTRUCTOR ADSCRITO A LA PONENCIA TRES, PARA GARANTIZAR EL CORRECTO Y OPORTUNO DESEMPEÑO DE LA JUSTICIA ELECTORAL.

POR TANTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 151 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, SE DESIGNA AL SECRETARIO INSTRUCTOR "A" Y NOTIFICADOR, LICENCIADO EN DERECHO MARCO TULIO MIRANDA HERNÁNDEZ, PARA QUE INTEGRE EL PLENO EN FUNCIONES DE MAGISTRADO ELECTORAL DE LA PONENCIA TRES, POR EL PERIODO DE CINCUENTA Y CINCO DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SEIS DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, HASTA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO QUE LE CONFIERE LA LEY.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO.

POR TANTO, ANALIZADO EL **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE **ES APROBADO** POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LOS MAGISTRADOS QUE LO INTEGRAN; ACORDÁNDOSE LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE DECLARA PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PLANTEADA POR EL MAGISTRADO FRANCISCO HURTADO DELGADO, INTEGRANTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO. SE DESIGNA AL LICENCIADO EN DERECHO MARCO TULIO MIRANDA HERNÁNDEZ, SECRETARIO INSTRUCTOR "A" Y NOTIFICADOR DE LA PONENCIA TRES PARA QUE INTEGRE EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, EN FUNCIONES DE MAGISTRADO ELECTORAL DE LA PONENCIA TRES, POR EL PERIODO DE CINCUENTA Y CINCO DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL SEIS DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD Y HASTA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE QUE REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO PLENARIO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL, AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES ELECTORALES Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE ATENTO OFICIO.

EN CONSECUENCIA, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PRIVADA, **ES APROBADA** POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LOS MAGISTRADOS QUE LO INTEGRAN.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS POR TRATAR, **SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL